



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01810-2018/MPS-GSCyGRD



Sullana, 13 de Agosto del 2018.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 01606-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 21/06/2018; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.; así mismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, Título Preliminar, artículo II prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, artículo 73 prescribe las competencias municipales, siendo una de estas... [...], la regulación del tránsito, circulación y transporte terrestre.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 01606-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 21/06/2018, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de Nulidad presentado por el administrado **DANIEL ANTHONY FLORES ARIAS**; identificado con DNI N° 75562406, en contra de la Papeleta de Infracción de Tránsito de serie C - N° 087839 del 22.05.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derivar a la Unidad de Sanciones a fin de que se **PROCEDA** a la **VARIACION** de la Infracción consignada en la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 087839 del 22.05.2018; la misma que según la Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS, establece la infracción signada con código G-106 "por conducir sin haber obtenido la Licencia de conducir de la Categoría B II C o que la misma se encuentre vencida con una sanción del 5% de la UIT", de conformidad con el inciso 2.6) del artículo 336° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y su modificatoria por el decreto supremo N° 003-2014/MTC.

Que, se ha advertido que en la mencionada resolución se ha omitido: **APLICAR la sanción de inhabilitación para obtener Licencia de Conducir por tres (03) años a DANIEL ANTHONY FLORES ARIAS**; identificado con DNI N° 75562406, con domicilio ubicado en Calle La Arena Mz. 15 Lote del AA.HH "El Porvenir" Bellavista - Sullana - Piura.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- artículo 210, numeral 210.1 y numeral 210.2 prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la comunicación o publicación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

... Viene de Resolución Gerencial N° 01810-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 13/08/2018.

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Gerencial N° 01606-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 21/06/2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444.

Que, en virtud a las consideraciones esbozadas, a lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0156-2018/MPS, este despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 01606-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 21/06/2018, en el extremo de incorporar: **APLICAR** la sanción de inhabilitación para obtener Licencia de Conducir por tres (03) años a **DANIEL ANTHONY FLORES ARIAS**; identificado con DNI N° 75562406, con domicilio ubicado en Calle La Arena Mz. 15 Lote del AA.HH "El Porvenir" Bellavista - Sullana - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 01606-2018/MPS-GSCyGRD de fecha 21/06/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a **DANIEL ANTHONY FLORES ARIAS**; identificado con DNI N° 75562406, con domicilio ubicado en Calle La Arena Mz. 15 Lote del AA.HH "El Porvenir" Bellavista - Sullana - Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c:
Archivo.
Interesado.
GAT
SG-CM
DIVPOLTRAN
WIRB/sjcc

Municipalidad Provincial de Sullana
My E.P. **IVAN ROA BURNEO**
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES